

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 070	AÑO
	fecha: 26 de marzo	2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN ABIERTA NUMERO 001-2025 – DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades Constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Directiva de la Lotería del Tolima mediante Acuerdo No 008 del 28 de febrero de 2025, establece:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. para celebrar contrato cuyo objeto es: “Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como, la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería” por el valor Siete mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$7.487.713.150), suma que excede los 200 salarios mínimos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y para lo cual, deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de contratación.

Que, mediante resolución número 060 del 13 de marzo de 2025 establece:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025 conforme lo establece el cronograma.

Que, mediante Acta de Evaluación de Propuestas de fecha 20 de marzo de 2025, se evalúa la propuesta presentada por el proponente: DATALASER S.A.S, identificada con el NIT 802.017.734-1, representada por MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE, quien obtuvo una calificación de 1.000 puntos.

Que, es deber de la entidad Adjudicar la Invitación Abierta No 001 de 2025, al proponente, DATALASER S.A.S, identificada con el NIT 802.017.734-1 por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y el manual de contratación de la entidad, sin mediar audiencia pública de adjudicación, sino acto administrativo motivado.

Que, la Lotería del Tolima, cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en la certificado de disponibilidad No. 44 del 30 de enero de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) CPC 3269001 Bilettes para Loteria, para la vigencia futura 2026, por la suma \$2.792.376.277, valor amparada con certificado de disponibilidad No 1 del 3 de marzo de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) - CPC 3269001 Bilettes para Loteria y para la vigencia futura 2024 por la suma de \$2.987.810.560, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos,

Handwritten signature

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 070	AÑO
	fecha: 26 de marzo	2025

maquinaria y equipos) valor amparado con certificado de disponibilidad No 2 del 3 de marzo de 2025, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger, la evaluación proferida por el Comité Evaluador contenida en el Acta de Evaluación de Propuestas de fecha 20 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar, a partir del 27 de marzo de 2025, a la empresa DATALASER S.A.S identificada con el NIT 802.017.734-1, representada por MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 8.531.726, quien resultó seleccionado dentro de la invitación abierta número 001 de 2025, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA"

ARTÍCULO TERCERO: Tener, como valor de la presente adjudicación la propuesta presentada por DATALASER S.A.S, por la suma Siete Mil ciento sesenta y dos millones ochocientos quince mil ochocientos sesenta pesos (\$7.162.815.870 IVA incluido).

ARTÍCULO CUARTO: Advertir, que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa por tratarse de un acto administrativo de trámite, la cual debe comunicarse al representante legal de DATALASER S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASÉ

Se expide en Ibagué a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.


NANCY LILIANA CRISPANCHO SANTOS
 Gerente

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro; Secretaria General y Jurídica
 Revisó: Paula Andrea Valderrama Suarique - Profesional Especializado de la Unidad Operativa y Comercial
 Revisó: Yineith Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista